

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

5880 *Orden SSI/985/2013, de 10 de mayo, por la que, en ejecución de sentencia, se integra en la condición de personal estatutario de los servicios de salud al personal fijo que presta servicios en el Hospital Central de la Defensa de Madrid.*

El Real Decreto 187/2008, de 8 de febrero («BOE» de 21 de febrero de 2008), establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral de la Red Hospitalaria de la Defensa.

Mediante la presente Orden se inicia la ejecución de la Sentencia estimatoria dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, en el Procedimiento Abreviado n.º 467/2009, promovido por don Juan José Aranda Macera, contra la Orden SAS/2889/09, de 20 de octubre, por la que se integran en la condición de personal estatutario de los servicios de salud al personal laboral fijo que presta servicios en el Hospital Central de la Defensa de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto, dispongo:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo al personal laboral del área funcional de actividades específicas del Hospital Central de la Defensa de Madrid, que a continuación se cita:

Datos personales: Aranda Macera, Juan José. DNI: 45070673B. Categoría: Personal Técnico Titulado Superior/Odontólogo. Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por interés particular.

Segundo.

Una vez se expida el correspondiente nombramiento como excedente, su reingreso se realizara conforme a los procedimientos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, para el reingreso de las situaciones de excedencia.

Madrid, 10 de mayo de 2013.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.